

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE CONCESION DEL COMEDOR DEL DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA BASE AÉREA SANTA LUCIA AÑO 2025

I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Convocatoria-Publicación	DEL 24DIC2024 AL 25DIC2024	Comisión Especial DEPDIA BASAER Santa Lucia
Recepción de expedientes	DEL 25DIC2024 AL 26DIC2024 DE 08:00 A 13:00 HORAS	Mesa de Partes de DEPDIA BASAER Santa Lucia
Apertura de sobres.	26DIC2024	Instalaciones del DEPDIA BASAER Santa Lucia
Resultados	26DIC2024	Comisión Especial DEPDIA BASAER Santa Lucia
Reclamos	27DIC2024 AL 28DIC2024 DE 08:00 A 13:00 HORAS	Comisión Especial DEPDIA BASAER Santa Lucia
Resultados De Reclamos	29DIC2024	Comisión Especial DEPDIA BASAER Santa Lucia
Publicación, notificación de la buena PRO	30DIC2024	Comisión Especial DEPDIA BASAER Santa Lucia
Formulación del contrato	31DIC2024	Comisión Especial DEPDIA BASAER Santa Lucia
Inicio de Actividades	01ENE2025 A HORAS 07.00	Comisión Especial DEPDIA BASAER Santa Lucia

II. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión del DEPDIA BASAER Santa Lucia, tratándose de persona jurídica debe de acreditar con documento idóneo la representación legal, el cual debe estar vigente.
2. Copia fotostática del DNI, (actualizado), Carnet de Identidad Personal y/o Carnet Familiar de la PNP.
3. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento médico Santa Lucia.
4. Declaración Jurada de Domicilio.
5. Boucher que demuestre una capacidad económica de DOS MIL nuevos soles (S/.2,000.00) en caso de ser miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda del personal policial y de TRES MIL nuevos soles (S/.3,000.00) si es postulante de procedencia civil.
6. Certificado de antecedentes policiales y penales vigentes y actualizados (con un máximo de tres meses de antigüedad al inicio del proceso).
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con registro único de contribuyente (RUC) y autorizados para emitir factura y/o boleta de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código tributario, debiendo de adjuntar reporte simple de la página web de la SUNAT.
8. Carne de sanidad vigente y actualizados de cocineros y mozos
9. Presentar Registro Sanitario del postulante a la convocatoria que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos, vigentes y actualizados.

10. Adjuntar una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
11. Resolución de discapacidad (solo en caso lo amerite)
12. Resolución de Baja del titular fallecido (solo en caso lo amerite)
13. Los postulantes presentarán su expediente en forma ordenada dentro de un sobre manila, consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos (número de folios).

III. CONDICIONES DE LA ATENCIÓN

1. El concesionario contará con local propio donde los efectivos PNP de la DEPDIA BASAER SANTA LUCIA, puedan pasar sus alimentos.
2. El concesionario proporcionara sus servicios al personal policial de la DEPDIA BASAER SANTA LUCIA de lunes a sábado para el almuerzo de 12:00 hasta las 15:00 horas, en caso de alerta absoluta y/o relativa o servicios operativos excepcionales hasta las 20:00 horas, debiendo prever de darse el caso en lo posible el traslado de los alimentos hacia las instalaciones de la DEPDIA BASAER SANTA LUCIA.
3. El concesionario favorecido deberá tener presente que los insumos, verduras, menestras, carnes, pescados y otras a utilizarse; así como la vajilla y menaje deberán de ser de primera calidad.
4. Tener en cuenta que el Presupuesto Público por concepto de ROUD para el personal Policial es la suma de DOCE SOLES CON 00/100 (S/. 12.00) por cada efectivo policial en forma diaria.
5. La entidad por intermedio del Consejo de Administración, se reserva el derecho a inspeccionar la calidad, variedad y cantidad del menú ofertado, así como el modo de preparación, las condiciones de higiene y salubridad de la infraestructura del comedor, quienes quedaran facultados para realizar la evaluación en forma periódica e inopinada y velar por el estricto cumplimiento del contrato, pudiendo contar con apoyo de personal especializado de la Dirección de Salud u otra institución pública.

IV. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de CIEN (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Experiencia en la administración de comedores, Máximo VEINTE (20) PUNTOS.**
Experiencia en la administración de comedores policiales, el cual será acreditado con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de años anteriores 10 puntos por año de experiencia, lo cual se demostrará con la copia de contratos realizados en años anteriores.
2. **Calificación del Personal (cocinero y mozos), Máximo VEINTE (20) PUNTOS.**
Se demostrará con la evaluación de curriculum, Carne de sanidad, certificados, constancias y experiencia de trabajo de años anteriores.
3. **Lista y costos del menú, Máximo TREINTA (30) PUNTOS.**

Presentando la relación semanal, quincenal o mensual de alimentos (ROUD) a expender, así como los precios a cobrar en caso de preparación de comidas adicionales (Dietas y otros), bebidas frías y calientes.

4. Calidad del menú, Máximo TREINTA (30) PUNTOS.

Los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la Comisión Especial y la presentación de otras propuestas que coadyuvarán a mejorar la prestación del servicio del ROUD.

De acuerdo con el Art. 36° de la ley 27050, modificada por la ley 28164, por condición de persona con discapacidad, al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentaran la respectiva documentación.

V. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitados, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGNP Nro.20-12-2013-DIREAP-DIRBIEPNP/EM-B DE 09MAYO2013, sometiéndose a ellas en todas sus partes.

VI. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS

1. Cualquier consulta y/o observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la oficina de Administración del DEPDIA BASAER SANTA LUCIA, del 27DIC2024 AL 28DIC2024 de 08:00 hasta las 13:00 horas.

VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de las propuestas de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, a equivalencias de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante y a la ofrezca mejoras en el servicio.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión del comedor del DEPDIA BASAER SANTA LUCIA.
5. Culminado el proceso de convocatoria, la comisión procederá a notificar al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo.
6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante tres (03) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural del DEPDIA BASAER SANTA LUCIA.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigan en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución

y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantías.

- b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

VIII. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Una vez notificado, el ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo máximo de TRES (03) días.
2. El ganador de la concesión está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. Cumplir con lo estipulado en el contrato
4. La confección de tickets para el respectivo control es de responsabilidad del concesionario ganador de la buena pro
5. Mantener el ambiente donde se prepara los alimentos y el ambiente donde se brinda atención a los comensales y personal policial, completamente aseado.
6. Colocar en un lugar visible la lista de los alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas en forma semanal, quincenal o mensual.
7. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y de primera calidad y saludables que no estén expirados o por expirar.
8. Fumigar sus ambientes de forma periódica.
9. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran sus servicios.
10. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el Comedor, se encuentren en buen estado de salud y observen una buena solvencia moral.

IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso de que el postulante ganador no pudiera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará, en reemplazo, al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se realizará por un periodo de **SEIS (06) meses**, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.
4. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de TREINTA (30) días, la misma que será notificado notarialmente.

X. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad y su modificatoria Ley 28164).
4. TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General".
5. Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
6. Ley 27050: Ley de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
7. TUO de la Ley N° 30225 "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" aprobado mediante DS 082-2013-EF

8. Directiva DGPNP N°20-2012-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM

XI. RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración del DEPDIA BASAER SANTA LUCIA sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados y/o contaminados.
2. No Brindar o cumplir por más de dos veces continuas o tres descontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tuviera derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la directiva que regula la administración de la ROUD.

XII. DECISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA BASE AÉREA SANTA LUCIA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

VOCAL

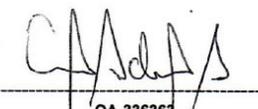

OA-345249
Sergio H. MILLAN CRISANTO
MAYOR PNP

SECRETARIO


OA-361318
Brian J. ANCALLA SILVA
CAPITAN PNP

PRESIDENTE




OA-336363
Freddy M. IDME SALAZAR
COMANDANTE PNP
JEFE BASE AEREA SANTA LUCIA